

CONVOCATORIA

PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA 2025-2027



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2025 - 2027

En cumplimiento al Acuerdo Plenario dictado en los expedientes JDCL/257/2025 y JDCL/264/2025 Acumulados, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de México, el 3 de septiembre de 2025, relacionada con las resoluciones número JDCL/143/2025, JDCL/152/2025 y JDCL/165/2025 acumulados, así como JDCL/257/2025 y JDCL/264/2025 Acumulados, de fechas 15 de abril y 3 de julio de 2025, respectivamente; y de conformidad con los acuerdos generados en las Consultas Previas a las Comunidades Indígenas del Municipio de Temoaya, Estado de México, celebradas el 24 de abril de 2025 y 22 de septiembre de 2025, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; artículos 5, 17, 122 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31, 48, 78 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 6, fracción II, 9, fracción II, inciso a), 11, 13, 14, 15, 17, 19, 24 y 25 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 23 del Código Electoral del Estado de México; 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 41, 42, 43, 44 y demás relativos del Bando Municipal de Temoaya 2025; en el Acuerdo de cabildo aprobado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento Constitucional de Temoaya, Estado de México:

CONVOCA

A la población de las 64 comunidades indígenas del Municipio de Temoaya, Estado de México, a participar en la elección de la persona Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Temoaya, de conformidad con las siguientes:

1

BASES

PRIMERA. La forma en la cual elegirán a la persona Representante Indígena ante el Ayuntamiento.

2

La forma en la cual se elegirá a la persona Representante Indígena ante el Ayuntamiento se realizará mediante el uso de Urnas, presentándose la credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDA. El método y/o procedimiento de elección.

3

Se instalarán mesas receptoras del voto en el lugar de costumbre en cada una de las 64 comunidades del municipio de Temoaya.

TERCERA. Requisitos que debe cumplir quien aspire a ser representante indígena ante el Ayuntamiento de Temoaya.

1. La persona aspirante a representante indígena deberá ser originaria, nativa del municipio de Temoaya;
2. Que sea y hable otomí.
3. No podrá ser reelecta la persona que haya desempeñado el cargo de representante indígena ante el Ayuntamiento.
4. La integración de una persona suplente como dualidad, bajo el principio de paridad de género. (En caso de que la aspirante sea mujer, su suplente deberá ser mujer; si la persona aspirante es hombre, su suplente podrá ser un hombre o una mujer).
5. Presentación de su plan de trabajo.
6. Presentar copia certificada del acta de nacimiento fiel del libro.
7. Si alguna de las personas aspirantes a representante indígena que participaron en la elección que tuvo lugar el 18 de mayo de 2025, la cual quedó invalidada, decide participar nuevamente, podrá solicitar que se le respete el color que utilizó para identificarse en ese proceso.
8. En caso contrario, ese color, quedará disponible para otra persona aspirante que solicite utilizarlo.

4

CUARTA. Del registro de personas aspirantes.

El registro de personas aspirantes se llevará a cabo ante la Comisión Electoral de Representante Indígena, en presencia de la Comisión de Ediles que participaron en la consulta previa a las comunidades indígenas celebrada el día 22 de septiembre de 2025 (Primera Regidora, Cuarto Regidor y Séptima Regidora), en las oficinas de la Dirección de Cultura Otomí del Ayuntamiento de Temoaya, ubicadas en calle Vicente Guerrero s/n, (a un costado de la Casa de Cultura "2 de Marzo"), Temoaya, México.

Los registros se realizarán, dentro del plazo de 3 días naturales siguientes a la aprobación de la convocatoria, en las fechas y horarios siguientes:

Fecha:

Sábado 27 de septiembre de 2025
Domingo 28 de septiembre de 2025
Lunes 29 de septiembre de 2025

Horario:

9:00 a.m. a 18:00 hrs.
9:00 a.m. a 18:00 hrs.
9:00 a.m. a 24:00 hrs.

5

QUINTA.- Del dictamen de procedencia de registro.

Una vez cumplidos los requisitos señalados en la base tercera de la presente convocatoria, se entregará el dictamen de procedencia de registro a la persona aspirante, que será emitido por la Comisión Electoral de Representante Indígena.

6

SEXTA. De la campaña electoral.

7

Una vez que la persona aspirante haya obtenido su dictamen de procedencia de registro, tendrá derecho a designar por escrito, desde este momento y hasta el día jueves 2 de octubre de 2025 hasta las 24:00 horas, a un representante en cada una de las 64 mesas receptoras de voto y a un representante ante la Comisión Electoral de Representante Indígena.

Las personas aspirantes registradas podrán realizar actos de campaña electoral, a partir del día siguiente en que concluya el periodo de registro y hasta las 23:59 horas del día 4 de octubre de 2025.

SÉPTIMA. De la jornada de elección.

a) El lugar, hora y fecha para la celebración de la elección.

1. La jornada electoral se llevará a cabo el día domingo 05 de octubre de 2025.
2. La elección se celebrará en el lugar de costumbre de cada una de las 64 comunidades del municipio de Temoaya.
3. La jornada electoral se celebrará de 9:00 horas a 16:00 horas.

b) Quién o quiénes presidirán la mesa receptora de votos.

1. Las personas que presidan la mesa receptora de votos serán las autoridades auxiliares de cada una de las 64 comunidades, quienes tendrán las siguientes funciones:

Persona titular de la Delegación Municipal: Ocupará la Presidencia
Persona titular de la Subdelegación Municipal: Ocupará la Secretaría
Persona Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana: Fungirá como Escrutadora

En las mesas receptoras de votos, de cada una de las 64 comunidades del municipio, también estará presente, en su caso, un representante que haya sido designado por la o el aspirante a representante indígena debidamente registrado ante la Comisión Electoral.

8

OCTAVA. Del reconocimiento de la persona ganadora.

Una vez concluida la jornada electoral, se dará inicio con el escrutinio y cómputo hasta que concluya, en cada una de las 64 mesas receptoras del voto.

Los resultados deberán asentarse en el Acta de Escrutinio y Cómputo y sábana de resultados correspondiente y fijarse un ejemplar de esta última en el lugar donde se efectuó la votación.

Del acta de escrutinio y cómputo se proporcionará una copia al representante de cada aspirante, en cada una de las 64 comunidades del municipio.

Posteriormente, el paquete electoral de cada comunidad deberá ser trasladado por los integrantes de la mesa receptora del voto, al Auditorio Municipal ubicado en calle Guadalupe Guadarrama, s/n, Temoaya, México, a efecto de que la Comisión Electoral de Representante Indígena realice el cómputo general, valide los resultados y emita la Constancia de mayoría correspondiente.

9

NOVENA.- De la Comisión Electoral de Representante Indígena.

La Comisión Electoral de Representante Indígena que, participará en el proceso de organización de la elección, se conforma de la siguiente manera:

Presidente: Fidel Bermúdez Bermúdez
Secretaria: Eva Jiménez Ávila
Vocal 1: Gabriel Ramírez Luisa
Vocal 2: Celestina Castillo Secundino
Vocal 3: Amalia Blas Delfino

La Comisión Electoral de Representante Indígena será la encargada de validar la elección de representante indígena ante el Ayuntamiento de Temoaya, México.

La Comisión Electoral de Representante Indígena, se coordinará con el Ayuntamiento, con el auxilio, acompañamiento y coadyuvancia del Instituto Electoral del Estado de México en el desarrollo del presente proceso electoral.

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Electoral de Representante Indígena ante el Ayuntamiento.

Segundo.- La presente convocatoria entrará en vigor el día sábado 27 de septiembre de 2025.

Tercero.- Difúndase ampliamente en español y lengua Otomí, en las 64 comunidades del Municipio de Temoaya, Estado de México.

Dada en la Sala de Cabildos "Capitán Casimiro Becerril", Palacio Municipal de Temoaya, Estado de México, a los 26 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente
Ayuntamiento Constitucional de Temoaya 2025-2027

(Rúbrica)
Mtra. Berenice Carrillo Macario
Presidenta Municipal Constitucional

(Rúbrica)
Julio César García Pérez
Secretario del Ayuntamiento